



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

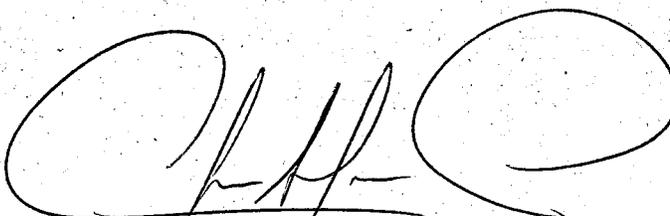
Villavicencio, tres (3) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2011 00674 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIRO DUARTE
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL - CAJANAL
EICE EN LIQUIDACIÓN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 21 de junio de 2018¹, mediante la cual revocó la decisión proferida por esta Corporación el día 26 de noviembre de 2013², y en su lugar, declaró la NULIDAD de la resolución UGM 010161 del 26 de septiembre de 2011, proferida por la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL, e impuso condena a dicha entidad.

Ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fól. 245-251

² Fól. 114-128